

RESOLUCIÓN EXENTA N° 302

MAT.: Ratifica medida que señala.

PUNTA ARENAS,

29 MAYO 2012

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D. S. N° 597, de 14.06.1984 que aprueba Nuevo Reglamento de Extranjería
5. Nuestra R.E. A.J. – 2012-64-N° 262, de 14.05.2012 que ordena la expulsión del Territorio Nacional de la extranjera doña Ramona Agustina GOMEZ DURAN, de nacionalidad Dominicana
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
7. El ORD. N° 693, de 29.05.012, del Señor Subcomisario Jefe Dpto. Extranjería y Policía Internacional de Punta Arenas; y
8. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, que es necesaria la ratificación de lo dispuesto en el artículo 176°, del D. S. N° 297, de 1984 (I), toda vez que el ciudadano de nacionalidad Colombiana don David Alfonso RESTREPO CHALARCA, se encuentra actualmente en libertad, para ser recluso en el Cuartel Policial de Policía de Investigaciones de Chile, Punta Arenas, para facilitar su expulsión.

RESUELVO:

RATIFÍCASE lo dispuesto en el artículo 176º, del D. S. N° 297, de 1984 (I), toda vez que resulta necesario que el ciudadano de nacionalidad Colombiana don David Alfonso RESTREPO CHALARCA, sea recluso en el Cuartel Policial de Policía de Investigaciones de Chile, Punta Arenas, permanezca allí hasta que se materialice la medida de expulsión.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo). Arturo Storaker Molina Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Extranjería y Policía Internacional de Punta Arenas
- Gabinete Intendencia Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

ASM/eps